

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional

006048

-2015- GRLL-GGR/GRSE

Trujillo,

25 NOV 2015

VISTO;

El Memorando N° 3184-2015-GRLLGGR/GRSE-SGGP y demás documentos que se acompañan con un total de Tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas y Administrativas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 76° y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, establecen que la Gerencia Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 76° y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, establecen que la Gerencia Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva jurisdicción; y, en consecuencia, el presente Memorando N° 3184-2015-GRLLGGR/GRSE-SGGP, a lo acordado por el Comité de Selección N° 004-2010-ED, y la Resolución Gerencial Regional N° 004-2010-GRLLGGR/GRSE-OA-APER, a lo dispuesto por la Dirección de Administración según la Hoja de Encargatura N° 004-2010-ED, y la Resolución Gerencial Regional N° 2677-2015-GRLLGGR/GRSE-OA-APER, a lo visado por la Sub Gerencia de Gestión Institucional;

De conformidad con la Ley N° 29394 y su Reglamento D.S. N° 004-2010-ED; la Directiva N° 004-2010-ED, la Resolución Gerencial Regional N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, modificatoria y la Resolución Viceministerial N° 004-2010-ME/SG-OGA-UPER, y la Resolución Gerencial Regional N° 077-2015-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;

QUELVE:

SE RES

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR;

ARTÍCULO

Cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la Región La Libertad, que estará conformada de la siguiente manera:

la Comisión Regional para el Proceso de Selección de Personal para cubrir las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la Región La Libertad, que estará conformada de la siguiente manera:

Titulares:

circunscripción territorial, la Ley General de Educación Superior;

que, la Resolución Gerencial Regional N° 004-2010-GRLLGGR/GRSE-OA-APER, a lo dispuesto por la Dirección de Administración según la Hoja de Encargatura N° 004-2010-ED, y la Resolución Gerencial Regional N° 2677-2015-GRLLGGR/GRSE-OA-APER, a lo visado por la Sub Gerencia de Gestión Institucional;

que, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, aprobada con Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, su modificatoria y la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;

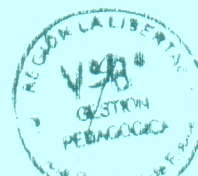
que aprueba la Directiva N° 004-2010-ED, la Directiva N° 004-2010-ED, la Resolución Gerencial Regional N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, modificatoria y la Resolución Viceministerial N° 004-2010-ME/SG-OGA-UPER, y la Resolución Gerencial Regional N° 077-2015-MINEDU, estableciendo que el proceso debe estar a cargo de una Comisión Regional de Selección de Personal para cubrir las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la Región La Libertad, que estará conformada de la siguiente manera:

que, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, aprobada con Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, su modificatoria y la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;

que, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, aprobada con Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, su modificatoria y la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;

que, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, aprobada con Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, su modificatoria y la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;

que, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, aprobada con Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, su modificatoria y la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;





GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional 006056 -2015- GRLL-GGR/GRSE

Trujillo,

25 NOV 2015

VISTO;

El Memorando N° 3184-2015-GRLL.GGR/GRSE-SGGP y demás documentos que se acompañan con un total de Siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas y Administrativas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 76° y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, establecen que la Gerencia Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, la Ley N° 29394 y su reglamento el D.S. N° 004-2010, regulan la Educación Superior,

Que, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED que aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos, y sus modificatorias: la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED y la Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED estableciendo que Las Direcciones Regionales de Educación, mediante resolución, convocaran al proceso de evaluación para el encargo de puesto en las plazas vacantes de director general en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, estableciendo Los requisitos que debe acreditar para postular al cargo de Director General:

- Título profesional.
- Estudios de especialización o post grado en gestión.
- Experiencia docente en Educación Superior no menor de tres (03) años
- Experiencia gerencial relacionada con cargos directivos, jerárquicos o conducción de actividades productivas, o empresariales (en caso de IEST) o pedagógicas (en caso de IESP) o con actividades productivas, empresariales o pedagógicas (en caso de ISE) o artísticas pedagógicas (en caso de IESFA y Escuelas Nacionales), no menor de dos (2) años.
- No registrar antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años.



Los postulantes a cargos jerárquicos deberán acreditar los requisitos del cargo al que postule, según lo establecen los del Reglamento, de la "Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por D.S. N° 004-2010-ED."

Que, la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, desde el primer día de la Convocatoria y hasta dos días después de cerrada la misma, el postulante presentará su Expediente Virtual de postulación en la página web del Ministerio de Educación, con la siguiente documentación:

- Ficha del Postulante, según Formato (Anexo 8-A)
- Copia simple del Documento Nacional de identidad.
- Copia simple del título profesional.
- Copia simple de certificado o constancia de estudios de especialización o post grado.
- Copia simple de certificados o constancias de experiencia docente y gerencial.
- Declaración Jurada de no registrar antecedentes, según formato (Anexo 8- B).

El Expediente en Físico completo con la documentación que sustente lo declarado en la Ficha del Postulante se presentara a la Gerencia Regional y debe acreditar toda la información registrada a través del Expediente Virtual.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica con Memorando N° 3184-2015-GRLLGGR/GRSE-SGGP, a lo acordado por la Comisión Regional encargada del proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto y/o de funciones, de las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año Lectivo 2016, a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal según Informe N° 2486-2015-GRLL-GGR/GRSE-OA-APER, a lo dispuesto por la Dirección de Administración según la Hoja de Envío N° 2680-2015-GRLL-GGR/GRSE-OA-APER, y a lo visado por la Sub Gerencia de Gestión Institucional;

De conformidad con la Ley N° 29394 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 004-2010-ED, la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, aprobada con Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, sus modificatorias la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED y la Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED, la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Cronograma para el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad 2016, para ejecutarse de la siguiente manera:

- 1.- Convocatoria y Presentación de Expedientes del 01 al 12 de Diciembre del 2015
- 2.- Evaluación de Expedientes del 14 al 17 de Diciembre del 2015
- 3.- Entrevista Personal del 18 al 22 de Diciembre del 2015.
- 4.- Resultados 23 de Diciembre del 2015.



ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR,
que la relación de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Región La Libertad, que se encuentran para cobertura por la acción de personal de Encargatura de Puesto y/o de Funciones, son las siguientes:

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA (IESP)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA						
N°	IESP	LUGAR	DISTRITO	PROVINCIA	CÓDIGO	MOTIVO DE VACANTE
01	Indoamérica	Trujillo	Trujillo	Trujillo	118175F466A1	Cese de Luis Fco. Benavides Huachín. RD N° 2412-02-DRELL.
02	Vicтор Raúl Haya de la Torre	Santiago de Chuco	Santiago de Chuco	Santiago de Chuco	112212F42611	Reasignación por Rompimiento de Relaciones Humanas de Zenón Aburto Campos, según, R.D.R.7031-05-DRELL
03	Cachicabán	Cachicabán	Cachicabán	Santiago de Chuco	113211F49612	Cese de Ramolfo Rodríguez Vásquez, Resolución N° 6369-12.
04	Nuestra Sra. De la Asunción	Otuzco	Otuzco	Otuzco	113123C446F7	Reubicación de don Zenón J. Aburto Campos Resolución

INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PÚBLICO (ISE)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA						
N°	ISE	LUGAR	DISTRITO	PROVINCIA	CÓDIGO	MOTIVO DE VACANTE
01	Ciro Alagía Bazán	Chepén	Chepén	Chepén	111917C151B2	Reasignación de don José Urbano Atoche Navarrete, según P.G.R. N° 1203320008-GRELL-GGR/GRSE
02	Huancaspata	Huancaspata	Patate	Patate	118921C902J1	Ubicación de Plaza, según RDU N° 260-57

ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA (ESFAS)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA						
N°	IES	LUGAR	DISTRITO	PROVINCIA	CÓDIGO	MOTIVO DE VACANTE
01	María de la Torre	Trujillo	Trujillo	Trujillo	114113F406A1	Cese de Juan Peredes Artaga, según RDR N° 1327-05-DRELL

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS (IESTP)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA						
N°	IEST	LUGAR	DISTRITO	PROVINCIA	CÓDIGO	MOTIVO DE VACANTE
01	Florencia de Mora	Florencia de Mora	Florencia de Mora	Trujillo	111272C446A1	Renuncia de doña Carmen Elena Carbonell García, según RDR. N° 01245-05
02	Trujillo	Trujillo	Trujillo	Trujillo	117177C466A0	Reasignación de don Oscar Ricardo Dios Carranza, según R.G.R. N° 03696 2009-GRELL-GGR/GRSE
03	Manuel González Prado	Porvenir	Porvenir	Trujillo	119173C446A1	Cese de don Roger Alfredo Oblitas Herrera, según RDR.4668-03
04	Vicтор Vásquez Jorjones	Cachicabán	Cachicabán	Santiago de Chuco	117321C48616	Cese de don Carlos Omar Nuñez Alza, según RD UGEL Siza. de Chuco N° 0772-05, MODIFICADA POR RDR N° 7297-05



05	Paján	Paján	Paján	Ascope	118722C406D3	Cese Adriano Avalos R.RD UGEL Ascope N° 00583-2005
06	Libertad	Patáez	Patáez	Patáez	112921C99211	Creación de plaza RD N° 010-89-ED.
07	Erasmo Arellano	Patáez	Patáez	patas	111922C91211	Resolución ministerial N° 1276-87-ED
08	Tauriza	Patáez	Patáez	Patáez	113921C97211	Creación de Plaza, según R.M. N°311-85-ED
09	Simón Sánchez Reyes	Mollebamba	Santiago de Chuco	Santiago de Chuco	112122C42611	Reasignación de Zenón Jesús Aburto Campos, según RGR. N° 658-2010.GRELL.GGR/GRSE
10	Laredo	Laredo	Laredo	Trujillo	118373C436A7	Cese de Oscar Ricardo Dios Carranza, según RGR. N° 216-2011-GRELL.GGR/GRSE
11	Chocope	Chocope	Chocope	Ascope	115724C486D3	Cese de Leoncio Charavy Juárez, Resolución
12	Guadalupe Víctor Raúl Haya de la Torre	Guadalupe	Guadalupe	Chopen	112613C002C2	Fallecimiento de Carlos Gutierrez Acobong Resolución
13	Haya de la Torre	Moche	Moche	Trujillo	110172C456A5	Fallecimiento de Merardo S. Díaz Lezcano Resolución
14	Otuzco	Otuzco	Otuzco	Otuzco	115121C742F6	Reasignación de Hilda Chávez A. Resol. 2181-11

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los Directores Generales seleccionados para ocupar el cargo de Director General por encargatura, deberán presentar a la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, en el plazo de quince (15) días de haber asumido sus funciones, el Plan Operativo Anual donde se especifique con precisión los objetivos y metas académicas, administrativas e institucionales de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional, en el marco del Proyecto Educativo Regional al 2021 y el Proyecto Educativo Nacional al 2021.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE, la presente resolución a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DR. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

BMMR/G-GRSE
ORMAZD-AO
MEFC/R.APER
PERSONAL
WHSC/EC-II
Proy. N° 2680-2015-DOA/APER



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Juana Betzabé Alvarado Rodríguez
RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Resolución Gerencial Regional N°

006060

2015-GRLL-GGR/GRSE

30 NOV 2015

Trujillo,

VISTO,

Los documentos que se adjuntan en un total de Cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **R.G.R. N° 006048-2015-GRLL-GGR/GRSE**, se conforma la Comisión Regional para el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de Función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la Región La Libertad; y en la parte resolutive, en Titulares se consigna el nombre del Especialista en Educación Superior Tecnológica como **JOSÉ JAVIER RODRIGUEZ DURAND**.

Que, al verificar los datos contenidos en la **R.G.R. N° 006048-2015-GRLL-GGR/GRSE**, se puede apreciar que existe error material en cuanto al nombre del mencionado especialista, pues aparece como: **JOSÉ JAVIER RODRIGUEZ DURAND**, debiendo ser lo correcto **JOSÉ JAVIER DÍAZ PEZO**, según su Documento Nacional de Identidad – DNI – N° 19520864 y no como erróneamente se indica;

Que, según Ley N° 27444, en su Art. 201 dispone que los errores materiales pueden ser rectificadas en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados;

Estando a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal según Informe N° 2500-2015-GRLL-GGR/GRSE-CA/APER y a lo dispuesto y visado por la Directora de Administración en la Hoja de Envío N° 2702-2015-GRLL-GGR/GRSE-OA;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29849, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: RECTIFICAR de oficio la R.G.R. N° 006048-2015-GRLL-GGR/GRSE en la parte resolutive, en Titulares, en el sentido que el nombre correcto del Especialista es **JOSÉ JAVIER DÍAZ PEZO** y no como se indica en la referida resolución, materia de la presente modificación, quedando vigente las demás partes.



RMMR/G-GRSE
MAZ-D-OA
DEFCA-APER
Proyecto N° 2702-APER-2015



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DR. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN